

Q&A SEGURO MÉDICO DKV – GRUPO 1844

1. ¿Qué es un seguro médico?

Se trata de una póliza de seguro por la que el asegurado tiene acceso a médicos y centros clínicos concertados por la Aseguradora, de manera gratuita y a todas las especialidades, incluyendo urgencias, consultas, pruebas diagnósticas, partos e intervenciones quirúrgicas, entre otros.

Sólo la especialidad de odontología es franquiciada, por lo que el asegurado debe abonar, en algunos actos, parte de los honorarios médicos según se muestran en documento anexo.

2. ¿Tengo que pagar algo cuando acudo al centro o Consulta médica?

No. Siempre que se trate de un centro concertado por la Compañía DKV no tendrás que pagar nada, a excepción de la especialidad de odontología, cuyas franquicias se indican en documento anexo.

3. ¿A qué familiares puedo añadir en el seguro médico?

Cualquier trabajador dado de alta en el seguro médico puede añadir a sus familiares directos (cónyuge y/o pareja de hecho legalmente acreditada e hijos). Estos familiares deberán residir en España. Es obligatorio para agregar a familiares que el empleado esté asegurado.

4. ¿Los familiares abonan la misma cantidad que el trabajador titular?

Los familiares pueden acceder al colectivo por la misma prima de 46 Euros mensuales/asegurado. Sin embargo, al no ser trabajadores, su prima no será bonificada por la Empresa aunque la del trabajador titular si lo sea conforme a los tramos de antigüedad establecidos.

5. ¿Cuáles son las condiciones de adhesión?

- Sin carencias (en periodo abierto)
- Sin copagos siempre
- Preexistencias cubiertas (en periodo abierto o en nuevos trabajadores del Grupo)
- Sin necesidad de completar cuestionario de salud (en periodo abierto)

Se entiende por periodo abierto el plazo en el que el alta se produce sin necesidad de realizar cuestionario de salud. Estos periodos abiertos son:

- a. Durante el mes de junio 2024 .

- b. 30 días a contar desde el 01/01 de cada anualidad sucesiva de la póliza
- c. 30 días a contar desde la incorporación a la empresa en caso de nuevos empleados
- d. 30 días a contar desde la fecha de nacimiento de nuevos hijos
- e. 30 días a contar desde la fecha de adopción para hijos adoptados
- f. 30 días a contar desde la fecha de matrimonio o estado civil asimilable a la pareja del titular

6. ¿Qué puedo hacer si mi póliza no vence el 1 enero para entrar sin carencias ni preexistencias?

En el caso de que tu póliza particular tenga el vencimiento en una fecha diferente a 01/01/23, debes avisar a RRHH o Asterra en este mes de diciembre de tu interés en participar de la póliza de DKV y la fecha en la que te unirás. De esta manera te incluiremos antes de final de año con fecha efecto y vencimiento de tu actual póliza. A su vez, deberás preavisar a la Aseguradora con la que suscribes la póliza particular con un mes de antelación a su vencimiento.

7. ¿Puedo dar de baja la póliza de DKV en cualquier momento?

La renovación tendrá lugar siempre el 1 de enero de cada año teniendo que respetar este periodo para darse de baja y avisando con un mes de antelación. (30 de noviembre como máximo).

8. ¿Cómo puedo contratar el seguro de salud de un familiar?

Los datos de tus familiares que tendrás que comunicar al correo electrónico salud1844@asterra.es son los siguientes:

- Nombre y apellido
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Relación con el empleado (cónyuge o hijo/a)
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono
- Dirección correo postal

9. ¿Cuál es la prima del plan?

DKV Integral + dental: 46€. No obstante, y según tu antigüedad en el Grupo, podrás disfrutar de ventajas especiales en el coste de la póliza.

- De 2 a 5 años: 50% financiado por la Empresa
- De 5 a 10 años: 80% financiado por la Empresa
- De 10 años en adelante: 100% financiado por la Empresa

10. ¿Las condiciones económicas son las mismas para todos los años?

La prima de 46 euros mensuales comentada anteriormente es para 2024. Para años sucesivos se informará de cómo quedan las nuevas condiciones anuales.

11. ¿Dónde llamar en caso de duda durante el proceso de aceptación del plan de salud?

En caso de duda sobre la propuesta de seguro de Salud que Grupo 1844 propone a sus empleados, sus ventajas, condiciones especiales, coberturas, periodos abiertos de adhesión, solicitud de alta... puedes contactar de la siguiente manera:

- Mail: salud1844@asterra.es
- Teléfono: 639 210 716 (siendo atendido por Alberto Caballero).



12. ¿Debo llamar a esos contactos para concertar una cita médica?

Para concertar una cita médica debes hacerlo directamente con el Centro médico o consulta médica concertada con DKV. En el centro o Consulta te confirmarán si tienen concierto con DKV. Igualmente, podrás consultar el cuadro médico concertado para 2024 en el siguiente enlace:

<https://medicos.dkv.es/seguro-privado>

13. Información póliza DKV

- a. Consulta cuadro médico: <https://medicos.dkv.es/seguro-privado>
- b. Teléfonos atención asegurados para citas, consultas sobre facultativos, horarios...:
976 506 000
900 810 072